



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Delegación del Rector para la
Igualdad y la Acción Social



BECAS RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “CAMPUS MÁLAGA” CONVOCATORIA 2019/20

En el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Residencia de Estudiantes “Campus Málaga” situada en Calle Mesonero Romanos, 13. Teatinos, Málaga, se convocan cuatro Becas de Alojamiento

1. Objetivo de las Becas

La Universidad de Málaga como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, a través de la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social propone y desarrolla medidas de acción social que tienen como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades. Asimismo, organiza y supervisa la gestión del alojamiento universitario y promueve la cooperación con instituciones públicas o privadas mediante programas específicos de acción social.

Por ello, para facilitar el alojamiento de su estudiantado formalizó Convenio de colaboración con la entidad propietaria de la Residencia de Estudiantes “Campus Málaga” (en lo sucesivo la Residencia), en la que dicha entidad se obligó a conceder (en su cláusula Quinta apartado 3º) Becas para el alojamiento de cuatro estudiantes seleccionados para el periodo académico de octubre a junio.

2. Características de las Becas ofertadas

La Residencia de Estudiantes “Campus Málaga” oferta un total de cuatro becas para estudiantes seleccionados de la Universidad de Málaga que implican un descuento del 50% del importe de la estancia en sus instalaciones durante el periodo académico de octubre de 2019 a junio de 2020.

En este importe quedarán incluidos los siguientes servicios: el alojamiento en habitación individual, los consumos, la limpieza semanal de la habitación, el cambio semanal de sábanas y toallas y la media pensión de lunes a domingo, salvo las comidas y cenas del sábado que no estén incluidas, y excepto en periodos de cierre de comedor por vacaciones universitarias.

Cualquier otro servicio opcional que contrate la persona beneficiaria correrá a su cargo de forma íntegra.



Pabellón de Gobierno Adjunto. 29071 Málaga

Tel.: 952136335



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

04/06/2019 16:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ADC34C33A93D17F4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-06-2019 16:15:02
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-06-2019 13:35:20

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 3

ID DOCUMENTO: oqUc9gGabyTV1hoUerEnuGs2F8 =
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



3. Las personas destinatarias de las Becas

3.1. Las personas a las que van destinadas dichas becas de alojamiento son el estudiantado que haya cursado Estudios de Grado o de Posgrado en la Universidad de Málaga durante el curso 2018/2019 y continúen sus estudios durante el curso académico 2019-2020.

3.2. La percepción de esta beca resulta incompatible con cualquier otra beca de naturaleza similar que estuviera disfrutando la persona solicitante para el mismo ejercicio económico o curso académico otorgada por otra administración, empresa y/u otros organismos.

3.3. En el caso de que la persona adjudicataria de la beca cause baja en la Universidad o en la Residencia de Estudiantes “Campus Málaga”, se procederá a la revocación de dicha beca, pasando a ser titular de la misma el siguiente candidato/a de la lista de la Resolución Definitiva.

4. Presentación de las solicitudes y de la documentación requerida

La persona interesada en solicitar dicha beca deberá:

4.1. Cumplimentar el correspondiente [FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS](#), al que accederá a través de la Web del Servicio de Acción Social.

4.2. Una vez realizado dicho trámite de recogida de datos, deberá cumplimentar la [SOLICITUD](#) (según el modelo de impreso disponible en nuestra Web) a la que deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) En caso de haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2017: Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico de 2017, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

b) En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2017: copia del Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y Certificación/ es expedidas por la/s Entidad/es Pagadora/s respecto de los ingresos obtenidos en el año 2017.

c) Certificado de pensiones de todos los ingresos correspondientes al año 2017 que hubieran percibidos las/os ascendientes que aleguen su pertenencia a la unidad familiar, en su caso.

4.4 El cálculo de la renta se hallará con la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años y, en su caso, de las certificaciones de pensiones del ascendiente a cargo u otros miembros de la unidad familiar correspondiente a 2017.

4.5. El plazo para cumplimentar el formulario de recogida de datos y presentación de la solicitud



Pabellón de Gobierno Adjunto. 29071 Málaga

Tel.: 952136335



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

04/06/2019 16:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ADC34C33A93D17F4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-06-2019 16:15:02
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-06-2019 13:35:20





y documentación requerida será de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la

publicación de convocatoria en el BOUMA.

4.6. Cuando la solicitud de participación en la convocatoria no reúna los requisitos exigidos en la misma o no se aporte la documentación pertinente, no se tendrá en cuenta a efectos de baremación.

5. La evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas en plazo y forma serán evaluadas por una Comisión integrada por:

- La Delegada por el Rector para la Igualdad Social de la Universidad de Málaga, que ejercerá la Presidencia.
- La Subdelegada por el Rector para la Igualdad Social de la Universidad de Málaga que ejercerá la Secretaría.
- La persona que obtente la Dirección de la residencia de estudiantes “Campus Málaga”.
- La persona designada por la Dirección de la residencia de estudiantes “Campus Málaga”.

6. Criterios de asignación

Los criterios a tener en cuenta por la Comisión para la asignación de las becas son:

- a) Nota media del expediente académico universitario de la persona solicitante a la finalización del plazo de recepción de solicitudes.
- b) En caso de empate tendrá preferencia las que tenga un menor nivel de renta per cápita.

La Comisión podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

7. Compromiso de la Universidad de Málaga

La Universidad de Málaga realizará la asignación de las becas que publicará en el BOUMA y se podrá consultar en la web del Servicio de Acción Social.

Málaga, 4 de junio de 2019
 LA DELEGADA DEL RECTOR
 PARA LA IGUALDAD Y LA ACCIÓN SOCIAL
 (P.D. BOJA 7 de abril de 2016)
 Isabel Jiménez Lucena



Pabellón de Gobierno Adjunto. 29071 Málaga

Tel.: 952136335



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

04/06/2019 16:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ADC34C33A93D17F4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-06-2019 16:15:02
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-06-2019 13:35:20





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Delegación del Rector para la
Igualdad y la Acción Social



BECAS RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “CAMPUS MÁLAGA” CONVOCATORIA 2019/20

En el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Residencia de Estudiantes “Campus Málaga” situada en Calle Mesonero Romanos, 13. Teatinos, Málaga, se convocan cuatro Becas de Alojamiento

1. Objetivo de las Becas

La Universidad de Málaga como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, a través de la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social propone y desarrolla medidas de acción social que tienen como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades. Asimismo, organiza y supervisa la gestión del alojamiento universitario y promueve la cooperación con instituciones públicas o privadas mediante programas específicos de acción social.

Por ello, para facilitar el alojamiento de su estudiantado formalizó Convenio de colaboración con la entidad propietaria de la Residencia de Estudiantes “Campus Málaga” (en lo sucesivo la Residencia), en la que dicha entidad se obligó a conceder (en su cláusula Quinta apartado 3º) Becas para el alojamiento de cuatro estudiantes seleccionados para el periodo académico de octubre a junio.

2. Características de las Becas ofertadas

La Residencia de Estudiantes “Campus Málaga” oferta un total de cuatro becas para estudiantes seleccionados de la Universidad de Málaga que implican un descuento del 50% del importe de la estancia en sus instalaciones durante el periodo académico de octubre de 2019 a junio de 2020.

En este importe quedarán incluidos los siguientes servicios: el alojamiento en habitación individual, los consumos, la limpieza semanal de la habitación, el cambio semanal de sábanas y toallas y la media pensión de lunes a domingo, salvo las comidas y cenas del sábado que no estén incluidas, y excepto en periodos de cierre de comedor por vacaciones universitarias.

Cualquier otro servicio opcional que contrate la persona beneficiaria correrá a su cargo de forma íntegra.



Pabellón de Gobierno Adjunto. 29071 Málaga

Tel.: 952136335



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

04/06/2019 16:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ADC34C33A93D17F4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-06-2019 16:15:02
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-06-2019 13:35:08

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

